GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

WILMER JUNIOR GÓMEZ BRITO - CONTRATO DE OBRA No 1267 DEL 14 DE MARZO DEL 2023

MUNICIPIO	CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C		
DEPARTAMENTO	BOLÍVAR		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
INTERVENTORIA:	CONSORCIO INT OLAYA		
CONTRATO NO.	1267 DEL 14 DE MARZO DEL 2023		
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 39 HASTA LA INTERSECCION CON LA CARRERA 79 DEL BARRIO FREDONIA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
CONTRATISTA DE LA OBRA:	WILMER JUNIOR GÓMEZ BRITO	**NIT/CC:**	79.953.559
VALOR INICIAL:	MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CATROCIENTOS DIESICIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 1.141.051.417,60) M/CTE		
VR. ADICION OTROSI No.3	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS ($ 489.321.121,64)		
VALOR ACTUAL:	MIL SESICIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($1.630.372.539,24)		
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES		
PRORROGA OTROSI No.2	TREINTA (30) DÍAS		
PRORROGA OTROSI No.3	TREINTA (30) DÍAS		
PLAZO EJECUCIÓN FINAL:	SEIS (06) MESES		
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE ABRIL DE 2023		
FINAL CONTRACTUAL	15 DE NOVIEMBRE DE 2023		
SUSPENSIÓN No.1	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
REINICIO No.1	17 DE OCTUBRE 2023		
SUSPENSION No.2	14 DE NOVIEMBRE DE 2023		
PRORROGA No.1 SUSP No.2	28 DE NOVIEMBRE DE 2023		
REINICIO No.2	15 DE FEBRERO DE 2024		
FECHA FIN CONTRATO	17 DE FEBRERO DE 2024		
PÓLIZAS:	No 320-47-994000025449 Aseguradora Solidaria. (Cumplimiento) No 320-74-994000012664 Aseguradora Solidaria. (Responsabilidad Civil extracontractual)		

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

En el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2024, se reunieron, el **DEPARTAMENTO** por medio **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, Supervisor del Contrato de Interventoría, por otro lado, el **CONSORCIO INT OLAYA**, representado legalmente por **LUIS EFRAÍN VASQUEZ POSSO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 73.006.515,** forma asociativa conformada por: **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S.**, identificada con **NIT 901.407.791-4**, con un porcentaje de participación del 10 % y, **REINGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.**, identificada con **NIT. 901.358.559-0**, con un porcentaje de participación del 90 %, y quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, y **WILMER JUNIOR GÓMEZ BRITO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.953.559, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA DE OBRA**, con el propósito de hacer la entrega final de las actividades concernientes al contrato de obra de la referencia, previo a lo siguiente:

CONSIDERACIONES

VALOR CONTRATO	
VALOR CONTRACTUAL	$ 1.141.051.417,60
VALOR ADICION OTROSI No.3	$ 489.321.121,64
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	**$ 1.630.372.539,24**

ACTAS PARCIALES PRESENTADAS		
ACTA	**VALOR**	**VALOR NETO**
ACTA No. 1	$ 570.525.708,80	$ 570.525.708,80
ACTA No. 2	$ 456.420.567,04	$ 456.420.567,04
ACTA No. 3	$ 407.935.723,84	$ 407.935.723,84
PAGOS PENDIENTES		
ACTA FINAL	$ 195.490.539,56	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$1.630.372.539,24**	

CONSTANCIAS

1. Que el contratista garantiza la estabilidad de obra y calidad de todos y cada uno de los elementos empleados en la construcción, a partir de la presente acta.
2. El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que se hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales.
3. Considerando el objeto contratado y su alcance, se evidenció la necesidad de realizar adición de recursos basados en un balance de mayores cantidades que fueron contemplados debido a que no estuvieron en la etapa contractual inicial, dando lugar debido como consta en las memorias de cálculo anexas y el acta de aprobación respectiva.
4. Que en la ejecución de las obras se presentaron mayores cantidades de obras, obras adicionales y complementarias que fueron ejecutadas por el contratista y que aparecen relacionadas en el cuadro anexo y hace parte integral de esta acta de recibo final.
5. El interventor certifica que revisó, verificó y constató el pago de los parafiscales de ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por este.

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

6. Las cantidades y valores consignados en el acta de recibo final de obra son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente acta se realizará con base al principio de confiabilidad y responsabilidad con que la interventoría y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría.

7. Que el contratista cumplió con las especificaciones técnicas de construcción.

8. Que el contratista constituyo las pólizas de seguros a favor de la Gobernación de Bolívar, las cuales se encuentran actualizadas y vigentes a la fecha de recibo de la obra.

9. Que se reciben las obras bajo la responsabilidad del Interventor EL CONSORCIO INT OLAYA quien da fe de la calidad y de las cantidades de obras recibidas bajo su revisión y cuantificación.

10. Las partes se comprometen a dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993 en su "ARTICULO 4° DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES, Numeral 4. Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeran deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el termino de vigencia de las garantías".

La presente se firma, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Por la interventoría,

LUIS EFRAÍN VASQUEZ POSSO
C.C. 73.006.515
Representante legal Interventoría
CONSORCIO INT OLAYA
NIT. 901.698.086-7

Por el Contratista,

WILMER JUNIOR GOMEZ BRITO
A Nombre Propio
C.C. 79.953.550

Por la entidad Contratante,

JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA
Gobernación de Bolivar